

Talca, veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con motivo de la elección municipal realizada el 23 de octubre último este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Longaví.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3º) Que consta en las actas que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
1. GONZALO JARA REYES (P.P.D.)	6.855
F. PACTO CHILE VAMOS	
2. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET (U.D.I.)	7.756
VOTOS NULOS	112
VOTOS BLANCOS	108
TOTAL MESA	14.831

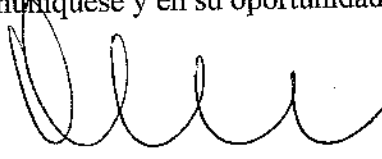
4º) Que, consecuente con lo anterior, la primera mayoría la obtuvo el candidato don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.


Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de La Constitución Política de la República, 119,127 y 128 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104.107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 al 44 del Auto acordado Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, se **declara**, que ha sido elegido Alcalde de la Comuna de Longaví don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.


Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

Rol N°147-2016



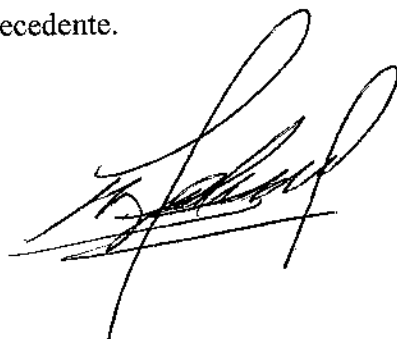




Pronunciada por la señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza la Señorita Secretaria Relatora, abogada doña María Ignacia Farías Muñoz.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Ignacia Farías Muñoz', written in a cursive style with a horizontal line underneath.

En Talca, a veintinueve de noviembre dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Ignacia Farías Muñoz', written in a cursive style with a horizontal line underneath.

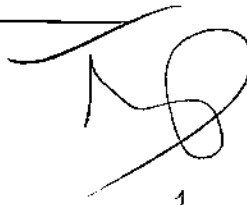
En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 15:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia de la Presidenta doña Olga Morales Medina, Primer Ministro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora doña María Ignacia Fariás Muñoz, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 23 de Octubre último, y en mérito de la sentencia que precede , **PROCLAMA** como Alcalde de la Comuna de Longaví don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.

Cumplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Rol N°147-2016



PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.



En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.

